



Proceso Auditado: Fondos Transferidos a Centros Educativos

VERSIÓN PÚBLICA - Art. 30 y Art. 6 Lit. "A" de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), referente a la supresión de datos personales.

INFORME DE AUDITORIA

Ref. IA/NA-020-2019

AUDITORÍA POR EXAMEN ESPECIAL A LAS LIQUIDACIONES
DE CENTROS EDUCATIVOS
AL 31 DE AGOSTO DE 2019.

CENTRO ESCOLAR CANTÓN LAS HOJAS, CI N° 64073
DEPARTAMENTO DE SONSONATE,
MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL MONTE

Versión Pública



San Salvador, 13 de febrero de 2023.

MISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Somos un Equipo que proveemos servicios de Aseguramiento y Consultoría de forma independiente y objetiva, mediante un enfoque sistemático y disciplinado, evaluando y promoviendo la mejora de los procesos claves del control interno del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

VISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Ser un equipo de profesionales que aplique estándares internacionales de auditoría interna; coadyuvando a la mejora de la calidad educativa.

DESTINATARIOS: LISTA DE DISTRIBUCIÓN

Titulares del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología:

- Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, Interino ^(1/) ^(2/) ^(3/) ^(4/)
- Viceministro de Educación y de Ciencia y Tecnología, Ad honorem ^(2/) ^(3/) ^(4/)

Centro Educativo:

Consejo Directivo Escolar Cantón Las Hojas ^(1/) ^(2/) ^(3/) ^(4/)

Responsables del Sistema de Control Interno:

- Dirección Departamental de Educación (DDE) de Sonsonate ^(1/) ^(2/) ^(3/) ^(4/)
- Dirección General de Apoyo a la Gestión Educativa ^(2/) ^(3/) ^(4/)
- Dirección de Administración y Logística ^(2/) ^(3/) ^(4/)

Terceros Relacionados:

- Dirección de Auditoría Cuatro, Corte de Cuentas de la República ^(2/) ^(3/) ^(4/)

^(1/) Informe de Auditoría notificado [Art. 37 Ley Corte de Cuentas de la República].

^(2/) Informe de Auditoría notificado [Art. 202 Normas de Auditoría Interna Sector Gubernamental].

^(3/) Informe de Auditoría comunicado [Art.5 Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del MINED].

^(4/) Informe de Auditoría distribuido en digital.



INDICE

I.	INTRODUCCIÓN -----	4
II.	OBJETIVOS DEL EXAMEN -----	5
III.	ALCANCE DEL EXAMEN -----	5
IV.	PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS -----	5
V.	LOGROS DE AUDITORÍA -----	6
VI.	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA -----	6
VII.	HALLAZGO DE AUDITORÍA -----	7
	HALLAZGO N° 1: FONDOS LIQUIDADOS EXTEMPORANEAMENTE AÑO 2018 POR US\$14,350.00 -----	7
VIII.	SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES -----	9
IX.	RECOMENDACIONES -----	9
X.	CONCLUSIÓN -----	9
XI.	PÁRRAFO ACLARATORIO-----	10
XII.	LUGAR Y FECHA-----	10
XIII.	FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA -----	10
XIV.	PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA-----	10
XV.	ANEXO 1. MIEMBROS DEL ORGANISMO DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR -----	11



I. INTRODUCCIÓN

La presente Auditoría corresponde a "Examen Especial a las liquidaciones de Centros Educativos del departamento de Sonsonate, al 31 de agosto de 2019", relacionado con Centro Escolar Cantón Las Hojas, municipio de San Antonio del Monte, departamento de Sonsonate, Código de Infraestructura #64073; según Notificación de Auditoría Ref. NA-020-2019, y fue realizada según Plan de Trabajo de la Dirección de Auditoría Interna.

Es el primer examen especial realizado por la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT).

Al 31 de agosto de 2019, según el Sistemas de Liquidación de Transferencia por Componente (SLTC), se reportaban fondos no liquidados de centros educativos por un monto total de **US\$19,384,304.95**, distribuidos en las Direcciones Departamentales de Educación según gráfico a continuación:



Versión Pública



El detalle de los Miembros del Organismo de Administración Escolar, en **Anexo 1**.

II. OBJETIVOS DEL EXAMEN

General:

Evaluar los Centros Educativos con bonos pendientes de liquidar, a fin de verificar que fueron utilizados para los fines establecidos.

Específicos:

- 1) Determinar las causas de la falta de liquidación oportuna de los fondos recibidos por parte de los Organismos de Administración Escolar (OAE).
- 2) Comprobar que el uso de los fondos se encuentre debidamente respaldado, registrado y fue utilizado para los fines establecidos.
- 3) Identificar los miembros del OAE, responsables del período, con fondos no liquidados.

III. ALCANCE DEL EXAMEN

El Examen Especial incluyó la evaluación de los fondos pendientes de liquidar del Centro Escolar Cantón Las Hojas, municipio de San Antonio del Monte, departamento de Sonsonate con Código de Infraestructura N° 64073, según registros del Sistema de Liquidación al mes de agosto de 2022.

Realizamos nuestro Examen Especial, de conformidad con Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental (NAIG), emitidas por la Corte de Cuentas de la República (CCR), en lo aplicable. Para evaluar el control interno, utilizamos el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas (NTCIE) MINED y normativa aplicable a los CE.

IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Para el logro de los objetivos del Examen Especial, realizamos entre otros, los siguientes procedimientos de auditoría:

- 1) Evaluamos el control interno relacionado con la administración de los fondos del Estado transferidos a los CE por el MINEDUCYT.



- 2) Entrevistamos al Director y Representante Legal del Organismo de Administración Escolar (OAE), para determinar las causales de la falta de liquidación de fondos e implementación de acciones para concluir dicho proceso.
- 3) Establecimos plazos a los OAE, para llevar a cabo el proceso de liquidación de fondos ante la DDE, a fin de comprobar el uso de los mismos y el cumplimiento en el proceso de rendición de cuentas.

V. LOGROS DE AUDITORÍA

Durante el desarrollo del Examen Especial, el Centro Escolar Cantón Las Hojas, liquidó los dos bonos pendientes del año 2018 por un valor total de US\$14,350.00; no obstante, la liquidación fue realizada en fecha posterior a la establecida en la normativa respectiva y no se nos proporcionó evidencia de presentación de las liquidaciones extemporáneas.

VI. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

A la fecha del presente informe, según datos del Sistema de Liquidación de Transferencias por Componente, el Centro Escolar Cantón Las Hojas, liquidó extemporáneamente los 2 bonos por transferencia de fondos del año 2018, por el total de US\$14,350.00, de acuerdo con el detalle siguiente:

Tabla N° 1: Fondos No Liquidados al 31 de agosto de 2019

AÑO	NOMBRE BONO	MONTO TRANSFERIDO US\$
2018	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2018 RUBRO: SALARIOS-BASICA	1,350.00
	PROYECTO ADICIONAL: READECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA 2018 PROYECTO 6902 ACT.9523 (*)	13,000.00
	Total	14,350.00

(*) Prórroga al 30/06/2020. Fuente: Sistema de Liquidaciones de Transferencias por Componente

El resultado será retomado en la Auditoría Interna Ref. NA-030-2022.



VII. HALLAZGO DE AUDITORÍA

HALLAZGO N° 1: FONDOS LIQUIDADOS EXTEMPORANEAMENTE AÑO 2018 POR US\$14,350.00

Importancia del Hallazgo	:	Riesgo Alto
Componente NTCIE impactado	:	Actividades de Control

Condición:

Auditoría comprobó según registros del Sistema de Liquidaciones de Transferencias por Componente, que al 31/8/2019, fondos pendientes de liquidar del año 2018, por US\$14,350.00; como parte del proceso de la auditoría, y a la fecha de emisión del presente Informe, los fondos fueron liquidados, aunque extemporáneamente.

El Director del CE, no asistió a convocatoria realizada por la Dirección de Auditoría Interna, por medio de la Dirección Departamental de Educación de Sonsonate; sin embargo, se le notificó el presente examen especial en fecha posterior, por medio de la entrega de una copia de la Notificación de Auditoría NA 020-2019.

La condición detallada es recurrente y los resultados se han retomado en Auditoría Interna Ref. NA-030-2022; para efectos de seguimiento del proceso.

Criterios:

Ley de la Corte de Cuentas de la República

Artículo 57: Los servidores de las entidades y organismos del sector público que administren recursos financieros o tengan a su cargo el uso, registro o custodia de recursos materiales, serán responsables, hasta por culpa leve de su pérdida y menoscabo. ...Artículo 58: Es responsable principal, quien recibe del Estado un pago sin causa real o lícita, o en exceso de su derecho, o no liquida en el período previsto, anticipos, préstamos o cualquier otra clase de fondos.

Ley General de Educación.

Artículo 77, establece que: Los recursos asignados a los centros oficiales de educación estarán sujetos a control de conformidad a las leyes; consecuentemente podrán practicarse las auditorías financieras y operacionales que se estimen necesarias por el Ministerio de Educación y la Corte de Cuentas de la República. Los encargados de la



administración del Centro Oficial de Educación están obligados a proporcionar toda la documentación e información que se les solicite, su negativa dará lugar a presumir que son ciertos los reparos o reclamos que se les hubieren hecho en cuanto a la administración de los mismos.

Ley de la Carrera Docente

Artículo 31. Son obligaciones de los educadores: 1) Desempeñar el cargo con diligencia y eficiencia en la forma, tiempo y lugar establecidos por el Ministerio de Educación.

Reglamento de la Ley de la Carrera Docente

Artículo 36. Son atribuciones y obligaciones del Director de institución educativa, las siguientes: s) Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones que sobre la carrera docente, la educación y como empleado público le competen, en base a los procedimientos establecidos.

Art. 66.- El Consejo tomará decisiones en la búsqueda de soluciones a los problemas y necesidades de la comunidad educativa a la que pertenece, respetando en todo momento las leyes, reglamentos, instructivos y circulares ministeriales.

Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Ministerio de Educación.

Artículo 140: Los organismos de administración escolar: Consejo Directivo Escolar (CDE), Asociación Comunal Educativa (ACE), Consejos Educativos Católicos Escolares (CECE) y Consejo Institucional Educativo (CIE), serán los entes responsables de realizar todas las actividades relacionadas con la gestión de adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios, financiadas con recursos provenientes del Gobierno de El Salvador o cualquier otra fuente de financiamiento en los centros educativos públicos del Ministerio de Educación.

Art.115. Definición de Políticas y Procedimientos sobre Transferencia y Liquidación de Fondos con las Direcciones Departamentales y Centros Escolares. Inciso segundo: Asimismo, se deberá incluir los lineamientos para la liquidación de los fondos recibidos en calidad de transferencia del ejercicio corriente, con el objetivo de que al final del año quede reportada la ejecución y liquidados los fondos transferidos.

Causa:

Documentación no entregada por el director saliente.



Efecto:

No se lleva a cabo el proceso de rendición de cuentas de los fondos del Estado en los plazos establecidos y riesgo que los mismos, no sean utilizados para los fines definidos.

Comentarios de la Administración:

Sin comentarios de la Administración.

Comentarios de los Auditores:

La condición se mantiene, por la liquidación extemporánea de los fondos.

VIII. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

No identificamos informes de auditoría con recomendaciones para seguimiento.

IX. RECOMENDACIONES

No se emitieron recomendaciones, debido a que el CDE logró, aunque extemporáneamente, liquidar la totalidad de los fondos pendientes del año 2018; así tampoco hay bonos con falta de liquidación de años posteriores al alcance de la auditoría (2019, 2020 y 2021).

X. CONCLUSIÓN

Como resultado de la documentación observada y comentarios obtenidos, concluimos que:

1. A la fecha de la revisión inicial no se disponía de la documentación completa y en debida forma que soportara el uso de los fondos correspondientes al año 2018 de las transferencias recibidas por el Centro Escolar Cantón Las Hojas, de parte del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, por un monto total de US\$14,350.00; sin embargo, durante el proceso de la auditoría lo antes expuesto fue superado y se realizó el proceso de liquidación del 100% de los fondos pendientes, ante la Dirección Departamental de Educación de Sonsonate.



2. No obstante, a pesar de haberse liquidado el bono pendiente, no se cumplió el control interno, debido a que fue liquidado en fecha posterior a la establecida, para lo cual fue necesario la intervención de diferentes instancias administrativas del MINEDUCYT. La responsabilidad por la liquidación inoportuna de los fondos es de la Directora y CDE del centro escolar durante el año 2018.
3. El Centro Escolar no tiene fondos adicionales pendientes de liquidar, hasta el año 2021, según se validó en el Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central).

XI. PÁRRAFO ACLARATORIO

El presente Informe se refiere únicamente a la auditoría de Examen Especial a las Liquidaciones de Centros Educativos al 31 de agosto de 2019, específicamente al Centro Escolar Cantón Las Hojas con código de infraestructura N° 64073. Los comentarios brindados, no tienen el objetivo de señalar negativamente al personal involucrado, sino únicamente, la de mejorar el sistema de control interno institucional.

XII. LUGAR Y FECHA

San Salvador, 13 de febrero de 2023.

XIII. FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA



DIOS UNIÓN LIBERTAD

[Redacted Signature]
Directora de Auditoría Interna
Dirección de Auditoría Interna, MINEDUCYT
direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv

XIV. PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA

- [Redacted Name] Directora de Auditoría Interna.
- [Redacted Name] Gerente de Auditoría de Gestión.

XV. ANEXO 1. MIEMBROS DEL ORGANISMO DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR

Miembros del Organismo de Administración Escolar Actual: Resolución 03-0317-22 del 31.10.22

Nombre	Cargo	Período
	Presidenta Propietaria, Directora	31.10.22 al
	Consejal Propietaria, Profesora	24.01.24

Fuente: SMAEL

Miembros del Organismo de Administración Escolar Resolución 03-0095-22 del 24.01.22

Nombre:	Cargo:	Período:
	Presidenta Propietaria, Directora	24.01.22 al 24.01.24
	Tesorera Propietaria, Madre de Familia	
	Consejal Propietaria, Profesora	
	Secretario Propietario, Profesor	
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	
	Consejal Propietario, Alumno	
	Consejal Propietario, Alumno	

Fuente: SMAEL

Miembros del Organismo de Administración Escolar Resolución 03-0011-19 del 08.01.19

Nombre:	Cargo:	Período:
	Presidenta Propietaria, Directora	08.01.19 al 31.12.21
	Tesorera Propietaria, Madre de Familia	
	Consejal Propietaria, Profesora	
	Secretaria Propietaria, Profesora	
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	
	Consejal Propietario, Padre de Familia	
	Consejal Propietario, Alumno	
	Consejal Propietaria, Alumna	

Fuente: SMAEL



Versión Pública

Miembros del Organismo de Administración Escolar: Resolución 03-0179-16 del 12.12.16

Nombre:	Cargo:	Período:
	Presidenta Propietaria, Directora	12.12.16 al 12.12.18
	Tesorero Propietario, Padre de Familia	
	Consejal Propietario, Profesor	
	Secretaria Propietaria, Profesora	
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	
	Consejal Propietario, Alumno	
	Consejal Propietaria, Alumna	

Fuente: SMAEL

Miembros del Organismo de Administración Escolar del Período Evaluado: Resolución 03-0411-14

Nombre:	Cargo:	Período:
	Presidenta Propietaria, Directora	23.10.14 al 23.10.16
	Tesorera Propietaria, Madre de Familia	
	Consejal Propietaria, Profesora	
	Secretario Propietario, Profesor	
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	
	Consejal Propietario, Padre de Familia	
	Consejal Propietaria, Alumna	
	Consejal Propietaria, Alumna	

Fuente: SMAEL



Versión Pública